



## AYUNTAMIENTO

De la L. e I. VILLA de

**ANDOSILLA**

(Navarra)

Pl. San Cosme y San Damián, 1  
31261 ANDOSILLA (Navarra)  
C.I.F.: P/3101500-A  
Tfnos.: 948 690 034 – 948 690 112  
Fax: 948 690 202  
e-mails: secretaria@andosilla.net  
intervencion@andosilla.net

### **TABLON DE ANUNCIOS MUNICIPAL**

#### **EDICTO**

*El día trece de marzo de dos mil veinte, el Alcalde-Presidente dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.*

*Resolución 76/2020 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla, por la que se adoptan medidas preventivas durante el plazo de quince días naturales al objeto de preservar la salud pública y minimizar el riesgo de transmisión de la epidemia COVID-19.*

*Don Francisco Javier Sanz Itarte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla,*

*Debido a la situación y evolución del corona virus (Covid-19), y vistas las directrices y criterios que se están estableciendo desde diferentes organismos oficiales, al objeto de prevenir la propagación de la enfermedad, en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por e/ artículo 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,*

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** *Suspender todas las actividades municipales organizadas por el Ayuntamiento de Andosilla, así como todas aquellas que se desarrollen en instalaciones municipales.*

**Segundo.-** *Suspender la cesión de espacios municipales a asociaciones y a cualquier otra persona física o jurídica.*

**Tercero.-** *El cierre de las siguientes instalaciones municipales:*

- *Instalaciones deportivas*
- *Casino*
- *Biblioteca*
- *Silo*
- *Espacio escénico*

**Cuarto.-** *Queda suspendido el mercadillo local de los viernes.*

**Quinto.-** *Queda suspendida la atención al público presencial en el Ayuntamiento de Andosilla.*

*Toda la atención se realizará por los empleados municipales a través del teléfono 948690112, en la sede electrónica [https://andosilla.sedelectronica.es](https://andosilla.sedeelectronica.es) y correo electrónico [ayuntamiento@andosilla.net](mailto:ayuntamiento@andosilla.net).*

**Sexto.-** *Las medidas adoptadas tendrán un plazo de vigencia desde el 14 de marzo al 30 de marzo, ambos incluidos, salvo nuevo aviso. En el supuesto de que se adopten nuevas medidas se publicitarán convenientemente a través de la web municipal y redes sociales.*

**Séptimo.-** *Trasladar la presente resolución a los centros afectados, a la ciudadanía mediante la colocación de bandos y a cualquier persona u organismo, a la que pueda resultar de interés a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.*



Lo que se hace público en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 21.1.r) de la Ley 7/13985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la advertencia de que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe, optativamente, la interposición de uno de los siguientes recursos:

a.- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución,

c.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

*Documento firmado electrónicamente*

